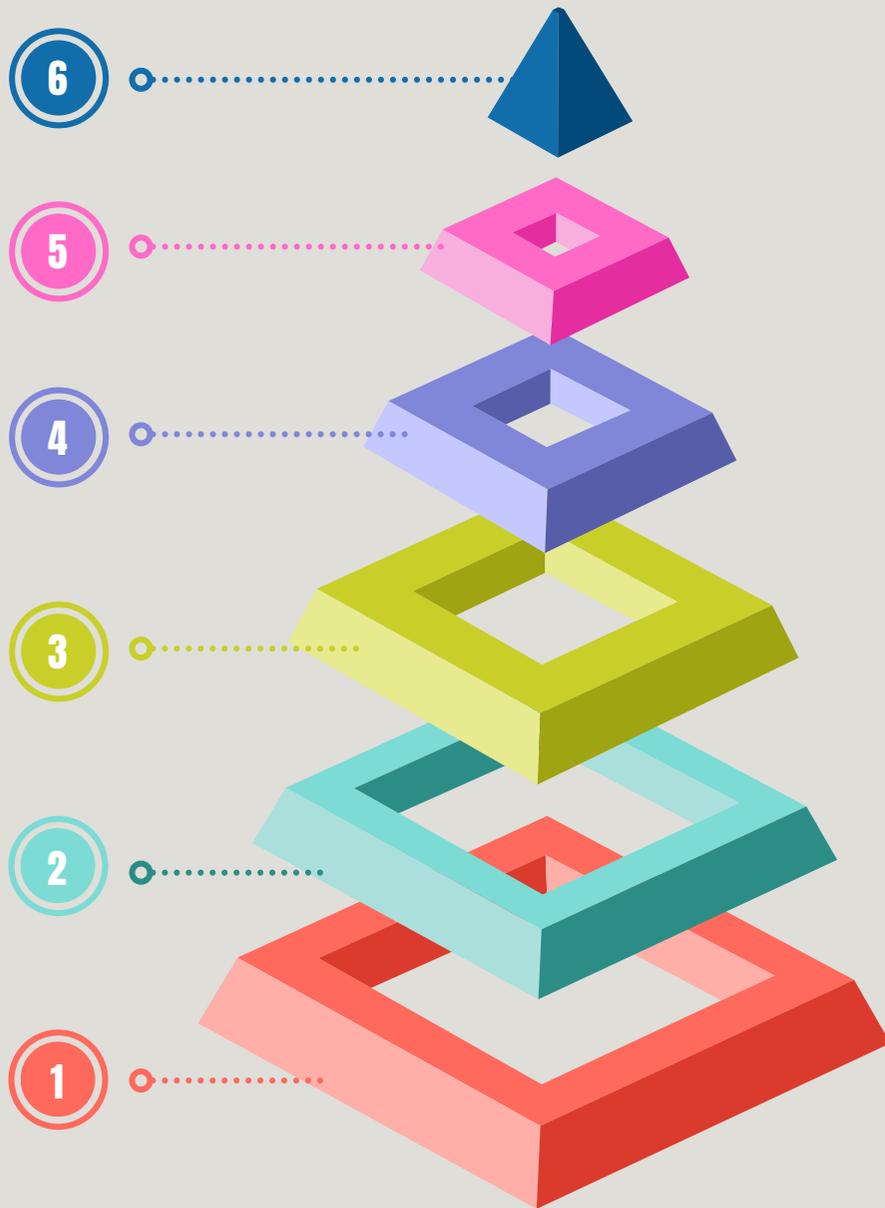


Autónomos

Pasos para cotización por ingresos reales 2023.



6 BASES COTIZACIÓN AÑO 2023

5 REGULARIZACIÓN AÑO SIGUIENTE

4 CAMBIO DE TRAMOS CADA DOS MESES

3 IMPORTE DE LA CUOTA Y DÍA DE COBRO

2 COMUNICACIÓN PREVISIÓN RENDIMIENTOS ANUALES

1 PREVISIÓN DE INGRESOS ANUALES

1

PREVISIÓN DE INGRESOS ANUALES

Al inicio de cada año (1 a 31 de enero) o cuando se dé de alta, el trabajador autónomo deberá comunicar su previsión de ingresos.



CÁLCULO DEL RENDIMIENTO NETO



- 1. Ingresos previstos - gastos deducibles excepto Seguridad Social**
 - 2 1. Resultado + cuota de autónomo SS - 7% personas físicas**
 - 2.2. Resultado + cuota de autónomos SS - 3% administradores sociedades de capital y socios trabajadores de sociedades laborales.**
- 3. La cifra final dividida por 12 meses = Rendimiento neto mensual.**

2

COMUNICACIÓN PREVISIÓN RENDIMIENTOS ANUALES

Una vez hecho el cálculo, el autónomo deberá introducir en el portal ImportaSS sus rendimientos y la Seguridad Social le informará sobre la base de cotización que corresponde y la cuota que deberá abonar.



<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/informacionUtil/Importass/>

3

IMPORTE DE LA CUOTA Y DÍA DE COBRO



El importe de la cuota y la fecha efectiva será notificado al email facilitado o al autorizado RED



Los autónomos que, anteriormente hubieran estado cotizando por bases superiores, podrán elegir cotizar entre la mínima que les ofrece el nuevo sistema en función de su tramo, o la máxima cuota que recoge el nuevo sistema.



Todos los trabajadores autónomos estarán obligados a presentar la declaración de la RENTA.

4

CAMBIO DE TRAMOS CADA DOS MESES

Con el nuevo sistema de cotización, los autónomos podrán cambiar de tramo de rendimientos netos cada dos meses a través de ImportaSS, en las siguientes fechas:



Fechas



Si la solicitud se formula entre

1 de marzo



1 enero y 28 29 de febrero

1 de mayo



1 de marzo y 30 de abril

1 de julio



1 de mayo a 30 de junio

1 de septiembre



1 de julio a 31 de agosto

1 de noviembre



1 de septiembre a 31 de octubre

1 de enero

año siguiente



1 de noviembre a 31 de diciembre

5

REGULARIZACIÓN AÑO SIGUIENTE

La Seguridad Social revisará el año siguiente si el trabajador autónomo ha cumplido o no con la previsión de ingresos realizada

Si hubieras cotizado en exceso, la Seguridad Social devolverá de oficio las diferencias antes del 30 de abril del año siguiente en el que la AEAT le comunique los ingresos.

Si hubieras cotizado en defecto, tendrás hasta el último día del mes siguiente de la notificación para abonar las diferencias sin recargo.

TABLA

Tramos rendimientos netos 2023 - SMI 2022

Bases 2023
Mínima euro/mesBases 2023
Máxima euro/mesCuota mínima
31,20%

REDUCIDA

TRAMO 1 $\leq 670 \text{ €}$
 TRAMO 2 $670 \text{ €} < \leq 900 \text{ €}$
 TRAMO 3 $900 \text{ €} < \leq 1.166,90 \text{ €}$

751,63€
 849,67€
 898,69€

849,66€
 900,00€
 1.166,70€

234,51€
 265,10€
 280,39€

GENERAL

TRAMO 1 $\geq 1.166,70 \text{ €} \leq 1.300 \text{ €}$
 TRAMO 2 $1.300 \text{ €} < \leq 1.500 \text{ €}$
 TRAMO 3 $1.500 \text{ €} < \leq 1.700 \text{ €}$
 TRAMO 4 $1.700 \text{ €} < \leq 1.850 \text{ €}$
 TRAMO 5 $1.850 \text{ €} < \leq 2.030 \text{ €}$
 TRAMO 6 $2.030 \text{ €} < \leq 2.330 \text{ €}$
 TRAMO 7 $2.330 \text{ €} < \leq 2.760 \text{ €}$
 TRAMO 8 $2.760 \text{ €} < \leq 3.190 \text{ €}$
 TRAMO 9 $3.190 \text{ €} < \leq 3.620 \text{ €}$
 TRAMO 10 $3.620 \text{ €} < \leq 4.050 \text{ €}$
 TRAMO 11 $4.050 \text{ €} < \leq 6.000 \text{ €}$
 TRAMO 12 $> 6000 \text{ €}$

950,98€
 960,78€
 960,78€
 1.013,07€
 1.029,41€
 1.045,75€
 1.078,43€
 1.143,79€
 1.209,15€
 1.274,51€
 1.372,55€
 1.633,99€

1.300€
 1.500€
 1.700€
 1.850€
 2.030€
 2.330€
 2.760€
 3.190€
 3.620€
 4.050€
 4.139,40€
 4.139,40€

296,71€
 299,76€
 299,76€
 316,08€
 321,18€
 326,27€
 336,47€
 356,86€
 377,25€
 397,65€
 428,24€
 509,80€

Fuente: D.T. 1.^a del Real Decreto-ley 13/2022



En caso de estar dado de alta en AEAT en más de una actividad, deberá comunicar a la Seguridad Social todos los códigos CNAE, que realice el autónomo.



COTIZACIÓN A EFECTOS DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON MENORES INGRESOS

Los autónomos en situación de alta a 31-12-2022 cuyos ingresos en cómputo anual durante 2023 y 2024, se encuentren dentro de los tramos establecidos en la tabla reducida de la regulación transitoria indicada, se les aplica durante 6 meses en cada uno de estos ejercicios una base mínima de cotización de 960€ a efectos del cálculo de las pensiones del sistema, aunque elijan una base de cotización inferior para esos años.



FAMILIARES, ADMINISTRADORES SOCIEDADES LABORALES...

NO PUEDEN ELEGIR UNA BASE DE COTIZACIÓN MENSUAL INFERIOR A 1.000€ DURANTE EL AÑO 2023

- Los familiares del trabajador autónomo
- Los administradores/socios de sociedades de capital encuadrados en el RETA
- Los socios trabajadores autónomos que no hayan presentado la declaración del IRPF o no hayan declarado ingresos.

QUEREMOS AYUDARTE

¡CONTÁCTANOS!



www.ponter.es

91 593 03 81